

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13785** OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 138/2010, por auto de 6 de abril de 2010 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Cooperativa Gijonesa de Carpintería, CIF: F-33604596, con domicilio social en principales intereses lo tiene en Barrio La Fana, Roces número 856, Gijón.

2º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Asturias.

Oviedo, 6 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100025549-1